



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1568-R-2022
Piura, 24 de agosto de 2022

VISTO,

El expediente N°0001792-0201-22-8, de fecha 24 de agosto de 2022, que presenta el Dr. EDWIN OMAR VENECES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1850-R-UNP-2022, de fecha 23 de agosto de 2022, el rector (e) de la UNP, solicita emitir Priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos al Dr. LUIS ALBERTO VASQUEZ DIOSES Y Dr. FRANCO PABLO CUNYARACHE VITE, Asesores legales del Despacho Rectoral de la UNP, a partir del día 14 de setiembre; para realizar diligencias judiciales ante la Corte Suprema;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°01677-2022-OPPTO-OCP-UNP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que mediante el documento de la referencia, se solicita emitir priorización presupuestal para pasajes aéreos y viáticos a la ciudad de Lima por 04 días a realizar diligencias judiciales ante la Corte Suprema; solicitado por el Rectorado de la UNP. Para lo cual indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicada en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	TRABAJADORES	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	Dr. Luis Alberto Vásquez Dioses	S/ 1,000.00	S/ 1,280.00	S/ 2,280.00
	Dr. Franco Pablo Cunyarache Vite	S/ 1,000.00	S/ 1,280.00	S/ 2,280.00
TOTAL		S/ 2,000.00	S/ 2,560.00	S/ 4,560.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 6869

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 00185 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/ 4,560.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

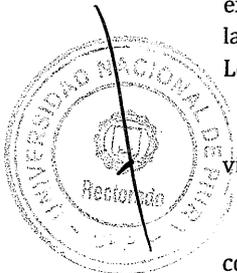
Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, de los profesionales: Dr. LUIS ALBERTO VASQUEZ DIOSES Y Dr. FRANCO PABLO CUNYARACHE VITE, para realizar diligencias judiciales ante la Corte Suprema, por 04 días a partir del día 14 de setiembre de 2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1568-R-2022
Piura, 24 de agosto de 2022

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de: **Dr. LUIS ALBERTO VASQUEZ DIOSES Y Dr. FRANCO PABLO CUNYARACHE VITE**, por concepto de pasajes Piura-Lima-Piura y 04 días de viáticos, el monto de **S/ 4,560.00 (Cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 soles)**; quienes viajaran a la ciudad de Lima para realizar diligencias judiciales ante la Corte Suprema, por 04 días a partir del día 14 de setiembre de 2022, , debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OCPYP, INT(2), ARCHIVO (2)
10 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL